

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA  
II REGION

DECRETO N° 23714 /

MARIA ELENA, 17 JUN. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de permiso administrativo, presentada por doña MARIELE VELASCO CABELLO, Educadora de Párvulos de Escuela D-133 de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo de doña MARIELE VELASCO CABELLO, Educadora de Párvulos de Escuela D-133 de María Elena.
- 3.- Título III, Párrafo III, artículo 40 del D.F.L. N° 1/96, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO**

1° **APRUEBASE** autorización de 1 día de permiso administrativo, con goce de remuneraciones, correspondiente al año 2014, a doña **MARIELE VELASCO CABELLO**, N° 15.012.065-9, Educadora de Párvulos de Escuela D-133 de María Elena:

- CANTIDAD DIAS DISPONIBLES : 5  
- CANTIDAD DIAS SOLICITADOS : 1  
- SALDO DIAS PERMISOS ADMINISTRATIVOS : 4  
- FECHA DIA PERMISO : **17 DE JUNIO DE 2014.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN:  
I.M.M.E. -  
Carpeta Personal.-  
Escuela D-133

|                         |             |             |  |  |  |
|-------------------------|-------------|-------------|--|--|--|
| Velasco Vabello Mariele | 29.05.14(1) | 17.06.14(1) |  |  |  |
|-------------------------|-------------|-------------|--|--|--|

República de Chile  
Municipalidad  
María Elena  
II Región

María Elena, 17 junio 2014.

Decreto: 238/14.

#### VISTOS

1. Los artículos 10°, 11° y 12° de la Ley N° 19.280 de 1993 del Ministerio del Interior que modificó la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre plantas del Personal de las Municipalidades
2. El D.F.L. N° 69/19.280 de 1994 del Ministerio del Interior que adecuó, modificó y estableció la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de María Elena
3. Lo establecido en los Arts. 2° y 10° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que señala en su inciso tercero "los empleos a contrata durarán como máximo, sólo hasta el 30 de junio del 2014 y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo Ministerio de la Ley, salvo que haya sido dispuesta su prórroga con 30 días de anticipación.
4. El Decreto N° 197 del 27 diciembre del 2013 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
5. El certificado de la Unidad de Finanzas, mediante el cual acredita que el cargo a contrata, en su conjunto, no representa un gasto superior al 20% del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal
6. En uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1 del 9 de mayo de 2006, que fijó el Texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. **RENUEVASE**, el calidad de "A CONTRATA" de la Srta. **IVANNIA JAZMIN JOFRE CHAMORRO**, Administrador Público, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° 17.388.654-3, domiciliada en Casa Mil N° 1090, asimilado al grado 12°, profesional, de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de María Elena a contar del 01 de abril de 2014 y hasta mientras sean necesarios sus servicios no excediendo del 31 de julio de 2014, quien por razones de buen servicio asumirá sus funciones a contar de la misma fecha, sin esperar la total tramitación de este Decreto.
2. La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al subtítulo 21.02. 001 Sueldos y sobresueldos, 21.02.002 Aportes del empleador,

2. La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al subtítulo 21.02. 001 Sueldos y sobresueldos, 21.02.002 Aportes del empleador, 21.02.003 Asignación por desempeño, 21.02.004 Remuneraciones Variables, 21.02.005 Aguinaldos y bonos del Presupuesto Municipal Vigente.
3. Remítase el presente decreto a la Contraloría Regional de Antofagasta para su registro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**MARCELA GARRIDO URIBE**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN**  
ALCALDE MARÍA ELENA

JFGB/MGU/ VVT/vvt

Distribución: Contraloría-Finanzas-Tesorería- Carpeta Personal-Interesado-Archivo.

4



República de Chile

Municipalidad

María Elena

II Región

María Elena, 17 junio 2014.

Decreto: 239/14.

#### VISTOS

1. Los artículos 10°, 11° y 12° de la Ley N° 19.280 de 1993 del Ministerio del Interior que modificó la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre plantas del Personal de las Municipalidades
2. El D.F.L. N° 69/19.280 de 1994 del Ministerio del Interior que adecuó, modificó y estableció la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de María Elena
3. Lo establecido en los Arts. 2° y 10° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que señala en su inciso tercero "los empleos a contrata durarán como máximo, sólo hasta el 30 de junio y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo Ministerio de la Ley, salvo que haya sido dispuesta su prórroga con 30 días de anticipación.
4. El Decreto 197 del 27 de diciembre 2013 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
5. El certificado de la Unidad de Finanzas, mediante el cual acredita que el cargo a contrata, en su conjunto, no representa un gasto superior al 20% del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal
6. En uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1 del 9 de mayo de 2006, que fijó el Texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. **RENUÉVESE**, el contrato en modalidad "A CONTRATA" de la señorita **CAROL IVANIA RIVERA CARVAJAL**, Contador Público y Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° 15.013.397-1 asimilado al Grado 12, Profesional de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de María Elena a contar del 01 de abril de 2014 y hasta mientras sean necesarios sus servicios no excediendo del 31 de julio de 2014, quien por razones de buen servicio asumirá sus funciones a contar de la misma fecha, sin esperar la total tramitación de este Decreto.
2. La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al subtítulo 21.02. 001 Sueldos y sobresueldos, 21.02.002 Aportes del empleador,

2. La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al subtítulo 21.02.001 Sueldos y sobresueldos, 21.02.002 Aportes del empleador, 21.02.003 Asignación por desempeño, 21.02.004 Remuneraciones Variables, 21.02.005 Aguinaldos y bonos del Presupuesto Municipal Vigente.
3. Remítase el presente decreto a la Contraloría Regional de Antofagasta para su registro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**MARCELA GARRIDO URIBE**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN**  
ALCALDE MARÍA ELENA

JFGB/MGU/ VVT/vvt

Distribución: Contraloría-Finanzas-Tesorería- Carpeta Personal-Interesado-Archivo.

República de Chile  
Municipalidad  
María Elena  
II Región

María Elena, 17 junio 2014.

Decreto: 240/14.

#### VISTOS

1. Los artículos 10°, 11° y 12° de la Ley N° 19.280 de 1993 del Ministerio del Interior que modificó la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre plantas del Personal de las Municipalidades
2. El D.F.L. N° 69/19.280 de 1994 del Ministerio del Interior que adecuó, modificó y estableció la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de María Elena
3. Lo establecido en los Arts. 2° y 10° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que señala en su inciso tercero "los empleos a contrata durarán como máximo, sólo hasta el 30 de junio del 2014 y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo Ministerio de la Ley, salvo que haya sido dispuesta su prórroga con 30 días de anticipación.
4. El Decreto N° 197 del 27 diciembre del 2013 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
5. El certificado de la Unidad de Finanzas, mediante el cual acredita que el cargo a contrata, en su conjunto, no representa un gasto superior al 20% del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal
6. En uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1 del 9 de mayo de 2006, que fijó el Texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. **RENUÉVESE**, el contrato en modalidad "A CONTRATA" del señor **JAIME AVELINO GUERRA YÁÑEZ** Cédula Nacional de Identidad N° 3.944.065-2 asimilado al Grado 13°, Administrativos, de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de María Elena a contar del 01 de abril de 2014 y hasta mientras sean necesarios sus servicios no excediendo del 31 de julio de 2014, quien por razones de buen servicio asumirá sus funciones a contar de la misma fecha, sin esperar la total tramitación de este Decreto.
2. La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al subtítulo 21.02. 001 Sueldos y sobresueldos, 21.02.002 Aportes del empleador, 21.02.003 Asignación por desempeño, 21.02.004 Remuneraciones



Variables, 21.02.005 Aguinaldos y bonos del Presupuesto Municipal Vigente.

3. Remítase el presente decreto a la Contraloría Regional de Antofagasta para su registro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN**  
ALCALDE MARÍA ELENA



**PAULETA GARRIDO URIBE**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/MGU/ VVT/vvt

Distribución: Finanzas-Tesorería- Carpeta Personal-Interesado-Archivo-siaper

45

República de Chile  
Municipalidad  
María Elena  
II Región

María Elena, 17 junio 2014.

Decreto: **241/14.**

#### VISTOS

1. Los artículos 10°, 11° y 12° de la Ley N° 19.280 de 1993 del Ministerio del Interior que modificó la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre plantas del Personal de las Municipalidades
2. El D.F.L. N° 69/19.280 de 1994 del Ministerio del Interior que adecuó, modificó y estableció la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de María Elena
3. Lo establecido en los Arts. 2° y 10° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que señala en su inciso tercero "los empleos a contrata durarán como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo Ministerio de la Ley, salvo que haya sido dispuesta su prórroga con 30 días de anticipación.
4. El Decreto N° 197 del 27 diciembre 2013 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
5. El certificado de la Unidad de Finanzas, mediante el cual acredita que el cargo a contrata, en su conjunto, no representa un gasto superior al 20% del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal
6. En uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1 del 9 de mayo de 2006, que fijó el Texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. **RENUÉVESE**, el contrato en modalidad "A CONTRATA" del señor **MIGUEL ANTONIO LEDEZMA SEPULVEDA** Cédula Nacional de Identidad N° 6.506.273-9 asimilado al Grado 16°, Administrativos, de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de María Elena a contar del 01 de abril del 2014 y hasta mientras sean necesarios sus servicios no excediendo del 31 diciembre de 2014, quien por razones de buen servicio asumirá sus funciones a contar de la misma fecha, sin esperar la total tramitación de este Decreto.
2. La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al subtítulo 21.02. 001 Sueldos y sobresueldos, 21.02.002 Aportes del empleador, 21.02.003 Asignación por desempeño, 21.02.004 Remuneraciones



Variables, 21.02.005 Aguinaldos y bonos del Presupuesto Municipal Vigente.

3. Remítase el presente decreto a la Contraloría Regional de Antofagasta para su registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN  
ALCALDE MARÍA ELENA

JFGB/MGU/ VVT/vvt

Distribución: Finanzas-Tesorería- Carpeta Personal-Interesado-Archivo-siaper

JF

República de Chile  
Municipalidad  
María Elena  
II Región

María Elena, 17 junio 2014.

Decreto: **242/14.**

#### VISTOS

1. Los artículos 10º, 11º y 12º de la Ley N° 19.280 de 1993 del Ministerio del Interior que modificó la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre plantas del Personal de las Municipalidades
2. El D.F.L. N° 69/19.280 de 1994 del Ministerio del Interior que adecuó, modificó y estableció la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de María Elena
3. Lo establecido en los Arts. 2º y 10º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que señala en su inciso tercero "los empleos a contrata durarán como máximo, sólo hasta el 30 de junio del 2014 y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo Ministerio de la Ley, salvo que haya sido dispuesta su prórroga con 30 días de anticipación.
4. El Decreto N° 197 del 27 diciembre 2013 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
5. El certificado de la Unidad de Finanzas, mediante el cual acredita que el cargo a contrata, en su conjunto, no representa un gasto superior al 20% del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal
6. En uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1 del 9 de mayo de 2006, que fijó el Texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. **RENUÉVESE**, en la modalidad de "A CONTRATA" de la Sra. LUISA MAKARENA PINO CRUCES Cédula Nacional de Identidad N° 15.024.851-5 asimilado al Grado 16º, Administrativa, de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de María Elena a contar del 01 de abril del 2014 y hasta mientras sean necesarios sus servicios no excediendo del 31 de julio de 2014, quien por razones de buen servicio asumirá sus funciones a contar de la misma fecha, sin esperar la total tramitación de este Decreto.
2. La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al subtítulo 21.02. 001 Sueldos y sobresueldos, 21.02.002 Aportes del empleador, 21.02.003 Asignación por desempeño, 21.02.004 Remuneraciones

Variables, 21.02.005 Aguinaldos y bonos del Presupuesto Municipal Vigente.

3. Remítase el presente decreto a la Contraloría Regional de Antofagasta para su registro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN  
ALCALDE MARÍA ELENA

JFGB/MGU/ VVT/vvt

Distribución: Finanzas-Tesorería- Carpeta Personal-Interesado-Archivo-siaper